CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Datos de la compañía ecuatoriana de la cual se transfieren acciones:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CENTRO COMERCIAL EL CONDADO SA
RUC DE LA COMPAÑÍA	1790375498001
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA	1,00

Información de la cesión de acciones:

CEDENTE	ALMOSTER INVESTMENTS S.L.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE CEDENTE	SE-Q-00001314
CESIONARIO	RIVERFRUIT S.A.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CESIONARIO	217662990010
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO	URUGUAYA
TIPO DE TRANSFERENCIA	ONEROSA
NÚMERO DE ACCIONES	25.879,00
VALOR NOMINAL DE ACCIONES	1,00
VALOR DE COMPRA DE ACCIONES	25.879,00

Para aceptación expresa, y manifestación de voluntad de las partes, se suscribe este documento en dos ejemplares de igual tenor.

ALMOSTER INVESTMENTS S.L.

RIVERFRUIT S.A.







ASOCIACIÓN NOTARIOS RONDA UNIVERSIDAD

Ronda Universidad, 35, 1° 1° Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 76 Fax. 93 301 14 56 08007 BARCELONA.

	NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS
	CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES
	(PODER)
	OTORGANTE: "ALMOSTER INVESTMENTS, S.L."
ř	EN BARCELONA, mi residencia, a seis de Febrero
de	dos mil doce
ž	Ante mi, JAVIER MARTINEZ LEHMANN,
Not	tario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,
CO	MPARECE:
	DOÑA MARIA LAURA FERRER AGNONE, mayor de
od	ad casada Abogado, con domicilio profesional es

INTERVIENE en nombre y representación, en su calidad de Secretaria del Consejo de Administración de la compañía mercantil, de nacionalidad española, denominada "ALMOSTER INVESTMENTS, S.L." -Sociedad Unipersonal-, domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el

08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta,

con D.N.I. número 23816083C. -----

Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llácer, el día 2 de noviembre de 2.009, bajo numero 2796 de protocolo, que tiene por objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo instituciones de inversión colectiva, etc. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41541, folio 102, hoja número B-388120. Con C.I.F. numero B-65203093.

Fue nombrada para dicho cargo, por tiempo indefinido, por acuerdos adoptados por el socio único, en su reunión del día 4 de julio de 2.011 y por el Consejo de Administración en la misma fecha, elevados a publico mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llacer, el 13 de Julio de 2.011, numero 1.957 de protocolo, copia auténtica de la cual, que causó la inscripción 6º, en el mencionado Registro Mercantil, me exhibe en este acto.

Y debidamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 2 de febrero de 2.012, según justifica con una

TGA ARDADA

06/2011





Se halla legitimada para el presente otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas facultades juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES.

Asevera la Sra. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los

documentos exhibidos al suscrito Notario y expresados anteriormente.

La identifico por su documento de identidad que exhibe y, según interviene, juzgo con capacidad legal para formalizar la presente escritura pública de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto, OTORGA:

Que eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, el día 2 de febrero de 2.012, a los que hace suficiente mención el certificado que como se ha dicho ha quedado protocolizado en la presente matriz, dándose aqui por integramente reproducido al objeto de evitar innecesarias repeticiones.

El/los otorgante/s solicita/n expresamente del Notario autorizante que no se aplique a la presente escritura el procedimiento de presentación ni tramitación telemática previsto en el Real Decreto Ley 13/2010 e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de Mayo de 2.011.

La señora compareciente presta libremente su consentimiento al contenido de la presente escritura, la cual se adecua a la legalidad y a su

AKS 3 3 QUESTO

06/2011





voluntad debidamente informada. -----

CLAUSULA LOPD (PROTECCION DE DATOS). De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posteríor y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente.

ASI LO OTORGA la señora compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

Leo esta escritura, redactada en la lengua

oficial elegida por el/la otorgante/s, previa renuncia al derecho de leerla por sí, la encuentra/n conforme y firma/n conmigo el Notario, que doy fe de su contenido y de que queda extendida en tres folios de papel timbrado del estado exclusivo para documentos notariales, serie AR, números 5430792, 5430793 y el presente.

Sigue la firma de la compareciente Rubricada.FIRMADO, SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO: JAVIER MARTINEZ LEHMANN.

Sigue Documentación Unida







Doño Maria Laura Ferrer Agonne, como Societario del Consejo de Administración de ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. Sociedad Unipersonal

CERTIFICO

Que en el Acta del Consejo de Administración, celebrada el D2 do febrero de 2012, hallándose presentes todos los miembros del consejo de administración de la sociadad ALMOSTER INVESTRENTS, S.L., a seber, Sres. Gerard Gercia - Grescul Royfra, Carlos Genus Rodriguez y Maria Laura Fesrer Agnoras, quienes undolmentenda acordaran constituiras en sesión del Consejo de Administración, undarimemente eceptaron su celebración bajo la Presidencia de Cerard Gurcia-Gassuli Royfra, y actuando como accesarios Maria Laura Fesrer Agnoras, por laborados de la presentes por unanimidad, de adoptaron por tinenimidad los elgudentes acuardos, entre otros que no los contradices, todos otros compresedidos de labora del Oxiden del Día que tinintermente se aceptó pera el desarrollo de la sesión, y que literalmente transcritos dicon astrono.

ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuerda otorgar poder especial, ton amplio y suficiente como en derecho se requiera, a fevro de:

 Don Diago Fernando Armas Medina, mayor de edad, de nacionaridad Ecuntoriana, cor pasaporte número 180376088-1, en vigor y cédula 180376088-1, como apoderado, para la Resolución No. SC.SG.G.09.03, de 26 de octubre de 2000, de la Supprintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 5 de la referida Resoluciós.

Pasa que en nombre y representación de la sociedad ALMOSTER INVESTMENTS, St. (la 'Sociedad'), pueda ejercer las algulentes facultades:

- (i) Realizar les transferencias de acciones o participaciones a nombre de la Sociedad, como Cedente o Cesionería, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fuerten necesarias en acciedades andeinas, cirdea, cumpañías de responsabilidad limitada, de economia mieta, colectivas, en comandia simple o en contandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuero do acuerdo a la normativa virgente en la República del Ecuador;
- (ii) Suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueran necesarios con al fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de perticipaciones o acciones, así mismo el mandatario está fecultado para resficar los tránites que precisaren este cualquier persona natural o justifica, pública o privada, nacional o extenjera pera perfeccionar las mencionades transferencias o cesiones de acciones o participaciones, y
- (iii) Comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades or las que la Sociadad tenga acciones o participaciones, con voz y veto, así como tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir lo fieto de asistencia o las actas de las referidos juntos.

El Apyderado no podrá dologar o sustituir el prusente poder

El Apoderado, aceptando y actuando de acuerdo con el encergo conferido mediante el presente documento, acuerda mantener indemne al FIRMANTE contra cualquiar responsabilidad, obligación, reclamo, costo o expense y acuerde remitotar las mismas (induyendo costos legales y gastos) que el

FIRMANTE sufra o tenga que incurrir como ressitado de la ejacución de los actos autorizados en este Poder o como consecuencia de la elecución que del mismo realice el apoderado.

El Apoderado deburá informar al FIRMANTE con toda la información, citras, hechos y transacciones en las cuales entren o realican como resultado del prasente poder, y deberá semitir copia de todos fos documentos que ses

SEGUNDO.- Facultar expresamente a todos los miembros del consejo de administración, para que cualesquiera de ellos, solidaria e indistintamente, puedan elavar a público los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, facultándolos especialmente en todo lo necesario y conveniente para su ejecución, deserrollo y cumplimiento, para firma cuantos documentos públicos o pivandos sean practisos y convenientes y para realizar cuantas actuaciones convengan hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar escrituras de rectificación, subsonación y/o acfurución a la vista de las entrescencios y entrescencios y convenientes y para realizar de administración de la contractor del conferencio y/o acfurución a la vista de las entrescencios y/o acfurución y/o acfurución del Registractor Mercantil.

A continuación fue suspendido lo sesión durente unos minutos con el objeto de redactar el Acta, que seguidamente fue leide por el Secretario, aprobade por unanimidad y filmada por todos les miembros del Consejo de Administración.

Y para que así censte y surta los efectos legales oportunos, expido la presente cerúficación, con el Visto Bueno del Presidente, en Barcelona a 02 de febrero de 2012.

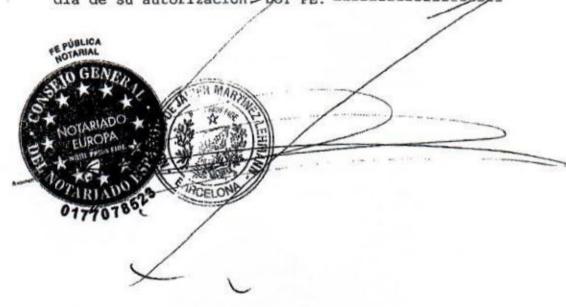
Don Gereld Garcle-Gassull V.B. Fresidente cola Malo Seyla Ferrer Agrone







INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN cinco FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismodia de su autorización DOY FE.







El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Cumplimiento de Acuerdos Sociales, número 123/2012, otorgada por ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. -Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434061 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pals: España Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN has been signed by a été signé par 3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de 4. y està revestido del sello/timbre de la Notaria bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau/timbre de

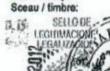
Certificado Certified / Attesté

5, en BARCELONA

6. el día 7 de febrero de 2012 at / à 7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA By / par

8. bajo el número 6728/2012 Nº / sous nº

9. Sello / timbre: Seal / stemp:



A021674277

HOTARIAL



" APLICACI 10. Firmat LEY Signature: Signature:

José Alberto Marin Sánchez Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamento la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signatura, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



10/2010 Delegación de BARCELONA

> PZ LETAMENDI, 13 08007 BARCELONA (BARCELONA) Tel. 932911601





Delegación Especial de CATALUNA

Nº de Remesa: 00011165532



ALMOSTER INVESTMENTS SL PASEO DE GRACIA 21 PLANTA 4 08007 BARCELONA BARCELONA

Nº REFERENCIA: 20110571731

Las autoridades fiscales de ESPAÑA certifican que en cuanto les es posible conocer The tax Authorities of SPAIN certify that to the best of their knowledge

ALMOSTER INVESTMENTS SL con NIF: B65203093

Es residente en ESPAÑA. Is resident of SPAIN.

Podrá consultar este certificado en la página de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es) en: You can view this certificate at the Tax Agency's web page (www.agenciatributaria.es) at: "Oficina Virtual/Utilidades/cotejo de documentos mediante código seguro de verificación(CSV)",

utilizando el código seguro de verificación que se proporciona a pie de página. by using the secure verification code provided at the bottom of the page.

Se expide el presente certificado a petición del interesado. This certificate is issued at the request of the applicant.

BARCELONA, a 7 de febrero de 2011

El Jefe de Dependencia de Gestión Tributaria,

Fdo.:

LORENA ECHEVERRÍA GONZÁLEZ



Yo, Vicente Pons Llácer, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE:

Que la presente fotocopia extendida en este solo folio de papel timbrado, serie AH, número el presente, es reproducción exacta del documento original que ha sido exhibido y he devuelto.

Barcelona, a 1 de marzo de 2.011. Asiento nº 482.





1000 100





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País ESPAÑA----------
- 3. quien actúa en calidad de Notario, en testimonio de exhibición de certificado, expedido por la "Agencia Tributaria", a favor - de ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., anotado en el libro indicador -- con el número 482, de fecha 1 de marzo de 2011, cuya firma ha sido extendida en el folio número AH2439497 de papel exclusivo para documentos notariales. -----
- 4.y está revestido del sello/timbre de su Notaría de -BARCELONA-----

CERTIFICADO

- 5.en BARCELONA----- 6.el día 2 de marzo de 2011-----7.por DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, Vicedecano de la Junta ----Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña. -----
- 8.bajo el número: -11399/2011-----
- 9.Sello/timbre: 10.Firma:



José Alberto Marín Sánchez Vicedecano



MANDATO ESPECIAL. POR RIVERFRUT SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE CARLA MARIA NARANJO IZURIETA. En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, elcinco de Diciembre del año dos mil dieciséis, comparece: RIVERFRUT S.A., persona jurídica, con domicilio en esta ciudad en la calle Joaquin Requena 1639 oficina 501, representada en este acto por su Presidente. señor DIEGO FERNANDO PAZOS ROSADO, oriental, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número 3,797,312-1, con igual domicilio que la sociedad representada. QUIN DICE QUE: PRIMERO: Apoderamiento. RIVERFRUT SOCIEDAD ANONIMA, CONFIERE PODER ESPECIAL Y EXPRESO a favor del señor CARLA MARIA NARANJO IZURIETA, ecuatoriana, mayor de edad, titular del documento de identidad de Ecuador número 1715614283, a quien concede poderes expresos y especiales para que en nombre y representación de la sociedad mandante realice los siguientes cometidos que se dirán a continuación: SEGUNDO: Facultades: 1. Adquirir, comprar, así como transferir, ceder, vender o donaracciones, participaciones, derechos, o cualquier otro titulorepresentativo de capital de la compañía en el Ecuador; 2. Presentar información, o documentación de la compañía, así comofirmar cuanto documento fuere necesario para el cumplimiento deobligaciones ante los entes de control ecuatorianos, dentro de loscuales constará (sin ser restrictivos) Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, Servicio de Rentas Internas, entre otros;3. Comparecer a juntas generales de accionistas ecuatorianas, pararepresentar a la compañía en la toma de cualquier decisión enrepresentación de la compañía.4. Delegar el previamente detalladas.TERCERO:Las facultades enunciadas en esta escritura revisten el carácter de meramente enunciativas por lo que no podrán ser consideradas en forma taxativa. CUARTO: El presente mandato se tendrá por vigente y válido ante las Oficinas públicas y/o privadas y demás Instituciones ante las cuales se haya presentado, mientras no se notifique a las respectivas Autoridades, por escrito, su revocación, sustitución o limitación. QUINTO: Este poder se otorga para surtir efectos en el país y en el extranjero. SEXTO: La actuación personal de la sociedad mandante o por medio de otros apoderados, no implicará la revocación del presente mandato. Se solicita la certificación notarial de la firma.

Jack from And

Signe Papel, Notarial Mrc Fg No 817685





Fg Nº 817685



ESC. NICOLAS EFREN ALONSO BENIA - 1543973

NICOLAS ALONSO BENIA, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO QUE: 1) La firma que luce en el Mandato Especial que antecede es auténtica y fue puesta en mi presencia por la persona hábil y de mi conocimiento:DIEGO FERNANDO PAZOS ROSADO, uruguavo, soltero, mayor de edad, titular de la cedula de identidad número 3.797.312-1, soltero, domiciliado en la calle Matilde Pacheco de Batlle y Ordoñez número 4276, "B", apartamento 101 de esta ciudad, previa lectura que le realicé de los formularios, este así los otorga. II) RIVERFRUT SOCIEDAD ANONIMA, es persona jurídica hábil y vigente, constituida por Acta de fecha 5 de Agosto de 2015, cuyos estatutos fueron aprobados por la Auditoria Interna de la Nación el 01 de Setiembre de 2015, Inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comerção el 16 de Setiembre de 2015 con el número 110746 y publicados en forma legal en el Diario Oficial y en el Periódico Profesional el 8 de Octubre de 2015 y el 22 de Setiembre de 2015 respectivamente.b) De acuerdo a sus estatutos, la representación de la sociedad corresponde al Administrador, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente.e) Según Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 2 de Diciembre de 2015 se designó como Presidente del Directorio a Diego Fernando PAZOS ROSADO, único director, cargo vigente a la fecha y con facultades suficientes. La sociedad cumplio con lo dispuesto por la Ley 17.904, según Declaratoria inscripta en el Registro de Comercio con el número 6893 el 19 de mayo de 2016. III) La sociedad tiene domicilio fiscal y constituido en la calle Joaquín Requena 1639 oficina 501 de esta ciudad y está inscripta en el R.U.T. con el número 217662990010. IV) La sociedad es persona jurídica regida por la ley 16.060 y tiene acciones nominativas desde su constitución.Lo relacionado surge de la documentación que tuve de manifiesto. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación ante oficinas públicas y ante quien

corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el cinco de Diciembre del año dos mil dieciséis.-







REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: NICOLAS EFREN ALONSO BENIA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fg Número 817685 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante Ministerio de Relaciones Exteriores de República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el catorce de diciembre de dos mil dieciseis.

ERC. ANA MARIA VICENTINO



APOSTILLE



M.RR.EE.

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.	País Country / Pays :	R	República Oriental del Uruguay			
		e documento público c document / Le présent acte public				
2.	ha sido firmado po has been signed by a été signé par		ANA MARI	ANA MARIA VICENTINO		
3.	quien actúa en cali acting in the capac agissant en qualité	tity of	Sub Inspect	Sub Inspector (Interino)		
4.	y está revestido de bears the seal / sta est revêtu du scea	mp of	SCJ - Inspec	SCJ - Inspección Gral. de Registros Not,		
			Certificado rtified / Attesté			
5.	en at/a	Montevideo	6. el día the / le	16 de Diciembre de 2016		
7.	por	Centro de Atención	Centro de Atención Ciudadana			
	by / par Ministerio de Relacio		ones Exteriores			
8.	bajo el número Nº sous nº		00016086180012J 10. Firma: Signature: Signature:			
9.	Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	gilling of C				
				Mónica Barry		

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrree.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrree.gub.uy.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a aguet, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.mrree.gub.uy.









ESC. MARIA NOEL YARZABAL INFANZON - 17649/3

ART 6 HOW \$ 1812 Mornarios \$ 281.

> \$ 281,00 068389 ⁴⁸

MARIA NOEL YARZABAL INFANZON, ESCRIBANA PUBLICA, CERTIFICO

QUE: I) RIVERFRUT SOCIEDAD ANONIMA, es persona jurídica hábil y vigente, constituida por Acta de fecha 5 de Agosto de 2015, euyos estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 01 de Setiembre de 2015, Inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 16 de Setiembre de 2015 con el número 110746 y publicados en forma legal en el Diario Oficial y en el Periódico Profesional el 8 de Octubre de 2015 y el 22 de Setiembre de 2015 respectivamente. La sociedad tiene acciones nominativas desde su constitución. b) De acuerdo a sus estatutos, la representación de la sociedad corresponde al Administrador, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente. c) Según Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas. realizada en Montevideo, de fecha 2 de Diciembre de 2015 se designó como Presidente del Directorio a Diego Fernando PAZOS ROSADO, único director, cargo vigente a la fecha y con facultades suficientes. II) La sociedad cumplió con lo dispuesto por la Ley 17,904 según Declaratoria de fecha 20 de abril de 2016, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio con el número 6893, el día 19 de mayo de 2016. III) La sociedad tiene en la calle Joaquín Requena 1639 oficina 501 de esta ciudad y está inscripta en el R.U.T. con el número 217662990010. IV) La sociedad es persona jurídica uruguaya regida por la ley 16.060. Lo relacionado surge de la documentación que tuve de manifiesto. EN FE DE ELLO, a solicitud de la sociedad y a efectos de su presentación ante las Oficinas Públicas y/o Privadas y ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de noviembre de dos mil dieciséis.-

Ma. Ngel Yarzabat Infanzon
ESCRIBANA PUBLICA

PODER JUDICIAL 1
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
VICIALIZACIONES ART 21 LEV 17207

\$ 1.436



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARIA NOEL YARZABAL INFANZON e Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fh Número 902675 quardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO. a los efectos de su presentación ante Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país. que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el siete de noviembre de dos mil dieciseis .-

Sub-tris, particular first trapention Gran, on they flourises





APOSTILLE



(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.	Pais Country / Pays :	Re	República Oriental del Uruguay			
	El presente docum This public docum	ento público ent / Le présent acte pub	olic			
2.	ha sido firmado por has been signed by a été signe par		ANA MARIA VICENTINO			
3.	quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		Sub Inspector (Interino)			
4.	y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		SCJ - Inspección Gral, de Registros Not.			
			Certificado tified / Attesté			
5.	en at/a	Montevideo	6. el día the / le	9 de Noviembre de 2016		
7.	por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores				
8.	bajo el número Nº sous nº		00016076339018G			
9.	Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		1 / s	Firma: Adriana Puecio Bignature: M.RR.EE.		

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica unicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento hava actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidio.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrrce.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrree.gub.uy.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'idéntité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.mrree.gub.uy.













BENALCAZAR

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-08-10

2015-06-10

OUITO

LUGAR Y FROMA DE ECHORGAN ZURIETA VAREA MARIA SOLEDAD

PICHINCHA
QUITO NARANJO IZURIETA CARLA MARIA CIUDADANIA

M 171561428-3

NARANJO C HERNAN RICARDO

WELLIDGS & NOVIDE

SUPERIOR NODDOMESNI

ABOGADA

V4343V2442

PROFESIÓN / OCUPACION



DELEGACION PROVINCIAL DEPICHINCHA - 00556 IIPLIAPA PICHINCHA EXENCION USD: 0 NARANJO IZURIETA CARLA MARIA 171561428-3 004 - 0198 MONTESERRIN OUITO

Electiones 23 de Febrero del 2014

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Datos de la compañía ecuatoriana de la cual se transfieren acciones:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CENTRO COMERCIAL EL CONDADO SA
RUC DE LA COMPAÑÍA	1790375498001
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA	1,00

Información de la cesión de acciones:

CEDENTE	VINALLOP INVESTMENTS SL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE CEDENTE	SE-Q-00001267
CESIONARIO	HASFEK COMPANY SA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CESIONARIO	217826300011
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO	URUGUAYA
TIPO DE TRANSFERENCIA	ONEROSA
NÚMERO DE ACCIONES	25.880,00
VALOR NOMINAL DE ACCIONES	1,00
VALOR DE COMPRA DE ACCIONES	25.880,00

Para aceptación expresa, y manifestación de voluntad de las partes, se suscribe este documento en dos ejemplares de igual tenor.

VINALLOP INVESTMENTS SL

HASEEK COMPANY SA

AR5434057

06/2011





ASOCIACIÓN NOTARIOS RONDA UNIVERSIDAD

Ronda Universidad, 35, 1° 1° Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78 Fax. 93 301 14 56 08007 BARCELONA.

/								
NO	ÚMERO	CIENTO	VEINTI	CUATRO				
ct	UMPLIM	ENTO DE	ACUER	DOS SO	CIALES.			
/ (1	PODER)							
01	rorgan1	E: "VIN	ALLOP	INVEST	MENTS,	S.L."		
EN	N BARCE	ELONA, n	ni resi	dencia	, a se	is de	Febre	ro
de dos	s mil c	loce						me m
Ar	nte mi,	JAVIE	R MART	INEZ L	EHMANN,			
Notari	io del	Ilustr	e Cole	gio No	tarial	de C	ataluñ	ia,
COMPAI	RECE: -							
	DOÑA	MARIA	LAURA	FERRER	AGNON	IE, m	ayor	de

DOÑA MARIA LAURA FERRER AGNONE, mayor de edad, casada, Abogado, con domicilio profesional en 08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta, con D.N.I. número 23816083C.

INTERVIENE en nombre y representación, en su calidad de Secretaria del Consejo de Administración de la compañía mercantil, de nacionalidad española, denominada "VINALLOP INVESTMENTS, S.L." -Sociedad Unipersonal-, domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4º planta, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el

Notario de Barcelona, Don Agustin Iranzo Reig, el día 13 de agosto de 2.009, bajo número 1076 de protocolo, que tiene por objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo instituciones de inversión colectiva, etc. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41421, folio 115, hoja número B-384272. Con C.I.F. numero B-65161572.

Fue nombrada para dicho cargo, por tiempo indefinido, por acuerdos adoptados por el socio único, en su reunión del día 4 de julio de 2.011 y por el Consejo de Administración en la misma fecha, elevados a publico mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llacer, el 13 de Julio de 2.011, numero 1.958 de protocolo, copia auténtica de la cual, que causó la inscripción 6ª, en el mencionado Registro Mercantil, me exhibe en este acto.

Y debidamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 2 de





certificación que del mismo me entrega, expedida por la propia señora compareciente, Doña Maria Laura Ferrer Agnone, con el Visto Bueno del Presidente, Don Gerard García-Gassull Rovira, cuyas firmas legitimo, en cuanto a la de la Sra. Ferrer agnone, por haber sido puesta en mi presencia y en cuanto a la del Sr. García-Gassull, por conocerla, y cuyo certificado dejo unido a esta matriz para insertarse en sus copias.

Se halla legitimada para el presente otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas facultades juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES.

Asevera la Sra. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los

documentos exhibidos al suscrito Notario y expresados anteriormente.

La identifico por su documento de identidad que exhibe y, según interviene, juzgo con capacidad legal para formalizar la presente escritura pública de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto, OTORGA:

Que eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, el día 2 de febrero de 2.012, a los que hace suficiente mención el certificado que como se ha dicho ha quedado protocolizado en la presente matriz, dándose aquí por integramente reproducido al objeto de evitar innecesarias repeticiones.

El/los otorgante/s solicita/n expresamente del Notario autorizante que no se aplique a la presente escritura el procedimiento de presentación ni tramitación telemática previsto en el Real Decreto Ley 13/2010 e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de Mayo de 2.011.

La señora compareciente presta libremente su consentimiento al contenido de la presente escritura, la cual se adecua a la legalidad y a su

AR5434055

06/2011





voluntad debidamente informada. -----

chausula LOPD (PROTECCION DE DATOS). De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente.

ASI LO OTORGA la señora compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

Leo esta escritura, redactada en la lengua

oficial elegida por el/la otorgante/s, previa renuncia al derecho de leerla por sí, la encuentra/n conforme y firma/n conmigo el Notario, que doy fe de su contenido y de que queda extendida en tres folios de papel timbrado del estado exclusivo para documentos notariales, serie AR, números 5430789, 5430790 y el presente. _______Sigue la firma del compareciente Rubricada. ______FIRMADO, SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO: JAVIER MARTINEZ LEHMANN . ______

Sigue Documentación Unida

1 of the sec.







Dorfa María Laura Ferrer Agnorea, como Secretario del Consejo de Administración de VINALLOP INVESTMENTS, S.L. Sociodad Unipersonal

CERTIFICO

Que en el Acta dal Consejo de Administración, celebrada el 02 de febrero de 2012, hallándosa presentes lodos los miembros del consejo de administración de la sociedad VINALLOP INVESTMENTS, S.L., a sobor, Sres. Gerard García - Gassull Rovira, Carlos Gamus Rodriguez y Maria Laure Ferrer Agnone, quienes unánimemente acordaron constituites en sesión del Consejo de Administración, unimemente aceptaron su celebración bajo la Presidencia de Gerard García-Gassull Rovira, y actuando como secretario María Laure Ferrer Agnone, por haber sido elegidos por los presentes por unanimidad. Se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, entre otros que no los contradicen, lodos ellos comprendidos dentro del Orden del Día que undalmemente se aceptó para el desarrollo de la sesión, y que literalmente transcritos dicen así:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se scuenda ctorgar poder especial, tan amplio y suficiente como en derecho se requiera, a favor do:

Don Andrés Narvaez, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con pesaporte número 1717461089, en vigor y cédula 1717461089, como apoderado, para la Resolución No. SC.SG.G.0.9.03, de 26 de octubre de 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el númeral 5 de la referida Resolución.

Para que en nombre y representación de la sociedad VINALLOP INVESTMENTS, SL (la "Sociedad"), pueda ejercer las siguientes facultados:

- (i) Realizar las transferencias de acciones o participaciones o nombre de la Sociedad, como Cedente o Cesionaria, y adquitera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anánimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mista, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participactón, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador;
- (ii) Suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de replizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones, así mismo el maedatario está facultado para realizar los trámites que precisaren ante cualquier persona natural o jurídico, pública o privade, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participactones, y
- (iii) Comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con vez y voto, así como tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir la lista de asistencia o las actas de las referidas juntas.
- El Apoderado no podrá dologar o sustituir el presente poder.

El Apoderado, aceptando y actuando de acuerdo con el encargo conferido mediante el presente documento, acuerda mantener indemne al FIRMANTE contra cualquier responsabilidad, obligación, reclamo, costo o exponso y acuerda reinbolser las mismas (incluyendo costos legales y gastos) que el FIRMANTE sutira o tenga que incurrir como resultado de la ejecución de los actos autorizados en este Poder o como consecuencia de la ejecución que del mismo realice el apoderado.



El Apaderado deberá informar al FIRMANTE con toda la Información, cliras, hechos y transacciones en los cuales entren o realican como resultado del presente podar, y deberá remitir copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder el FIRMANTE.

SEGUNDO.- Facultar expresamente a todos los mismbros del consejo de administración, para que cualesquiera de ellos, solidarla o indistintamente, puedan elevar a público los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, facultándetes especialmente en todo lo necesario y conveniente para su ejecución, desarrollo y convenientes para firmar cuantos documentos públicos o privados seas precisos y convenientes y para eselluar cuantos actuaciones convenigan hasta tlegar a su inscripción en el Registro Marcandi, pudiendo sisagar escribiras de recollicación, subsanación y/o actuación e la vista de las sugerencias verbales y/o calificación del Registrador Revocanti.

A confinuación fue auspundide la sesión durante unos minutus con el objeto de redectar el Acte, que seguidamente fue leida por el Secretario, aprobada por unacimidad y firmada por todos los miembros del Consejo de Administración.

Y para que así conste y sunta los efectos lagales oportunos, explido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Barcelona a 02 de lobrero de 2012.

Onn Oprerd Gerale Gessult V.D. Presidente Solla Marine Agreeme

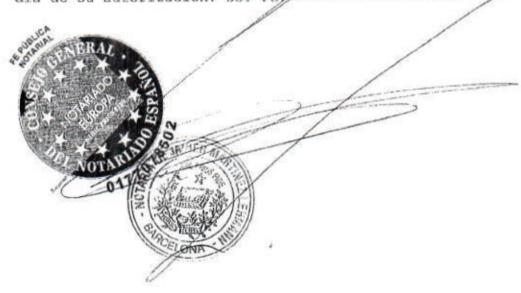
AR543405

06/2011





INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN CINCO FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismo dia de su autorización. DOY FE







AS438U11

06/2011



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Cumplimiento de Acuerdos Sociales, número 124/2012, otorgado por VINALLOP INVESTMENTS. S.L. -Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434053 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pals: España Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN has been signed by a été signé par 3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaria

bears the seal / stamp of est revêtu du sceau/timbre de

> Certificado Certified / Attesté

5. en

BARCELONA

6. el día 7 de febrero de 2012

the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA By / par

8. bajo el número 6708/2012

Nº / sous nº

at / h

9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:



10. Firma: Signature / Signature:

José Alberto Marin Sánchez Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signatura, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

www.agenciatributasia.es ción de BARCELONA

AH2439496

Delegación Especial de CATALUNA

Nº de Romesa: 00011163918



Nº Comunicación: 1116391800627 VINALLOP INVESTMENTS SLU. CALLE GRACIA, DE, PASSEIG 21 08007 BARCELONA BARCELONA



RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA

Nº REFERENCIA: 20110571779

Las autoridades fiscales de ESPAÑA certifican que en cuanto les es posible conocer The tax Authorities of SPAIN certify that to the best of their knowledge

VINALLOP INVESTMENTS SLU. con NIF: B65161572

Es residente en ESPAÑA. Is resident of SPAIN.

Podrá consultar este certificado en la página de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es) en: You can view this certificate at the Tax Agency's web page (www.agenciatributaria.es) at: "Oficina Virtual/Utilidades/cotejo de documentos mediante código seguro de verificación(CSV)",

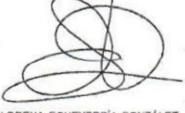
utilizando el código seguro de verificación que se proporciona a pie de página. by using the secure verification code provided at the bottom of the page.

Se expide el presente certificado a petición del interesado. This certificate is issued at the request of the applicant.

BARCELONA, a 7 de febrero de 2011

El Jefe de Dependencia de Gestión Tributaria.

Fdo.:



LORENA ECHEVERRÍA GONZÁLEZ



Yo, Vicente Pons Llácer, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluna, con residencia en Barcelona, DOY FE:

Que la presente fotocopia extendida en este solo folio de papel timbrado, serie AH, número el presente, es reproducción exacta del documento original que ha sido exhibido y he devuelto.

Barcelona, a 1 de marzo de 2.011 Asiento nº 483.



muy

06/2011





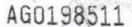


INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN cinco FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismo dia de su autorización. DOY FE











18/2010

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961) 1. País ESPAÑA-----

El presente documento público ------

2.ha sido firmado por DON VICENTE PONS LLACER ------

3.quien actúa en calidad de Notario, en testimonio de exhibición de certificado, expedido por la "Agencia Tributaria", a favor - de VINALLOP INVESTMENTS, S.L.U., anotado en el libro indicador con el número 483, de fecha 1 de marzo de 2011, cuya firma ha sido extendida en el folio número AH2439496 de papel exclusivo para documentos notariales. -----

4.y está revestido del sello/timbre de su Notaría de ------

CERTIFICADO

5.en BARCELONA----- 6.el día 2 de marzo de 2011-----7.por DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, Vicedecano de la Junta ----Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña.------

8.bajo el número: -11400/2011------

9.Sello/timbre:

10.Firma:





José Alberto Marín Sánchez Vicedecano

MOTARIA PRIMERA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION. YALALEY MOTARIAL DOY FE que la fotocopia qu

on su original que ma fue proportado,

Jerge Mychado Cevalfos letado Pibrata del Canton Onite

2 1 AGQ. 2012 acahuun

MANDATO ESPECIAL, POR HASFEK COMPANY SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE JUAN RAFAEL HIERVAS SALTOS. En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el catorce de Diciembre del año dos mil dieciséis, comparece: HASFEK COMPANY S.A., persona jurídica, con domicilio en esta ciudad en la calle Joaquin Requena 1639 oficina 501, representada en este acto por su Presidente, señor NICOLAS ALONSO BENIA, oriental, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número 4.129.373-3, con igual domicilio que la sociedad representada. OUIEN DICE OUE: PRIMERO: Apoderamiento. HASFEK COMPANY SOCIEDAD ANONIMA, CONFIERE PODER ESPECIAL Y EXPRESO a favor del señor JUAN RAFAEL HIERVAS SALTOS, ecuatoriano, mayor de edad, titular del documento de identidad de Ecuador número 1803699253, a quien concede poderes expresos y especiales para que en nombre y representación de la sociedad mandante realice los siguientes cometidos que se dirán a continuación: SEGUNDO: Facultades: 1. Adquirir, comprar, así como transferir, ceder, vender o donaracciones, participaciones, derechos, o cualquier otro título representativo de capital de la compañía en el Ecuador; 2. Presentar información, o documentación de la compañía, así como firmar cuanto documento fuere necesario para el cumplimiento de obligaciones ante los entes de control ecuatorianos, dentro de los cuales constará (sin ser restrictivos) Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, Servicio de Rentas Internas, entre otros;3. Comparecer a juntas generales de accionistas ecuatorianas, para representar a la compañía en la toma de cualquier decisión en representación de la compañía.4. Delegar el presente poder a terceros para el cumplimiento de las obligaciones previamente detalladas.TERCERO:Las facultades enunciadas en esta escritura revisten el carácter de meramente enunciativas por lo que no podrán ser consideradas en forma taxativa. CUARTO: El presente mandato se tendrá por vigente y válido ante las Oficinas públicas y/o privadas y demás Instituciones ante las cuales se haya presentado, mientras no se notifique a las respectivas Autoridades, por escrito, su revocación, sustitución o limitación. QUINTO: Este poder se otorga para surtir efectos en el país y en el extranjero. SEXTO: La actuación personal de la sociedad mandante o por medio de otros apoderados, no implicará la revocación del presente mandato. Se solicita la certificación notarial de la firma.





ARANCEL OFICIAL
Articulo. 6
Honorarios \$ 1812
Monteplo \$ 281.
Fondo Gremial\$





Fi Nº 352737



ESC. PAULA CARINA GARAT GANTES - 17514/5

PAULA CARINA GARAT GANTES, ESCRIBANA PÚBLICA, CERTIFICO QUE:

I) La firma que luce en el documento que antecede es auténtica y fue puesta en mi presencia por la persona hábil y de mi conocimiento, NICOLÁS EFREN ALONSO BENIA, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Beatriz Medina, titular de la cédula de identidad número 4.129.373-3 y domiciliado en la calle Lucerna número 6116 de esta ciudad a quien previa lectura que le realicé del mismo, este así lo otorga y suscribe. II) HASFEK COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA es persona jurídica hábil y vigente, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217826300011, con domicilio en Montevideo y sede en la calle Joaquín Requena número 1639 oficina 501 de esta ciudad. Su estatuto de fecha 17 de junio de 2016, autorizado por la Escribana María Mercedes Guilleminot, fue debidamente aprobado por la Auditoría Interna de la Nación el 5 de julio de 2016, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio el día 12 de julio de 2016 con el Número 9662 y publicado en el Diario Oficial y Periódico Montevideo Judicial. Según Estatutos la representación de la sociedad corresponde al Administrador, el Presidente o Vicepresidente actuando indistintamente, o a dos directores actuando conjuntamente. Según Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo, el 21 de noviembre de 2016, se designó el siguiente Directorio: PRESIDENTE: NICOLÁS EFREN ALONSO BENIA. estando al día de hoy en pleno ejercicio de su cargo y con facultades suficientes. La sociedad tiene acciones nominativas por lo que no corresponde el control previsto por la Ley 18930. III) Lo relacionado surge de la documentación fehaciente que tuve de manifiesto. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el catorce de diciembre del año dos mil dieciséis.-

PODER JUDICIAL 22
TIMBRE RESISTING OF RESIAMENTOS Y LEGALIZACIONES ARE 21 LEY 17707

\$ 1.436

000793

PAULA CARINA GARAT GANTES ESCRIBANA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: PAULA CARINA GARAT GANTES es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial ce Serie Fi Número 352737 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a carço de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO. a los efectos de su presentación ante Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente quo signo, firmo y sello en la ciudad ce Montevideo, el catorce de diciembre de dos mi

> Est. AMA MARRAVICENTING Sub Independent (Int) Emperior Gral of Reg. Notatiales



APOSTILLE



(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay				
El presente docum This public docum	ento público ent / Le présent acte pul	olic			
ha sido firmado por has been signed by a été signe par		ANA MARIA VICENTINO			
quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		Sub Inspector (Interino)			
y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		SCI - Inspección Gral, de Registros Not.			
en at/ā	Montevideo	6. el día the / le	16 de Diciembre de 2016		
por by/par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores				
bajo el número Nº sous nº	00016086178010)				
Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		S	irma: ignature ignature :		
	El presente docum This public docum This public docum ha sido firmado pe has been signed by a été signé par quien actúa en cali acting in the capac agissant en qualité y está revestido de bears the seal / sta est revetu du sceat en at / ā por by / par bajo el número N° sous nº Sello / timbre: Seal / stamp:	El presente documento público This public document / Le présent acte pul ha sido firmado por has been signed by a été signé par quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revetu du sceau / timbre de en at / ā Montevideo Cer to de Atención Ministerio de Relac bajo el número N° sous nº Sello / timbre: Seal / stamp:	El presente documento público This public document / Le présent acte public ha sido firmado por has been signed by a été signé par quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de Certificado Certified / Attesté en at / a Montevideo 6. el día the / le por by / par Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores bajo el número Nº sous nº 0001608617		

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Monica Barry M.RR.EE.

Esta Apostilla certifica unicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento publico esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidio.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente; http://www.mrree.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrree.gub.uy.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été emise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.mrrce.gub.uy.







Nº 352822



ESC. PAULA CARINA GARAT GANTES - 17514/5

PAULA CARINA GARAT GANTES, ESCRIBANA PÚBLICA, CERTIFICO OUE:

AMANCEL OFILIA Articulo..... Honorarios \$... \$ Montepio Fondo GremiatS

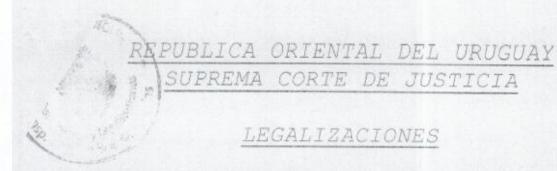
> \$ 281,00 069669 **

 HASFEK COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA es persona jurídica hábil v vigente. inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217826300011, regida por la Ley 16060, por el plazo de 100 años, con domicilio en Montevideo y sede en la calle Joaquín Requena número 1639 oficina 501 de esta ciudad. Su estatuto de fecha 17 de junio de 2016, autorizado por la Escribana Maria Mercedes Guilleminot, fue debidamente aprobado por la Auditoria Interna de la Nación el 5 de julio de 2016, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio el día 12 de julio de 2016 con el Número 9662 y publicado en el Diario Oficial y Periódico Montevideo Judicial. Según Estatutos la representación de la sociedad corresponde al Administrador, el Presidente o Vicepresidente actuando indistintamente, o a dos directores actuando conjuntamente. Según Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo, el 21 de noviembre de 2016, se designó el siguiente Directorio: PRESIDENTE: NICOLAS EFREN ALONSO BENIA, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Beatriz Medina, títular de la cédula de identidad número 4.129.373-3 y domiciliado en la calle Lucerna número 6116 de esta ciudad, estando al día de hoy en pleno ejercicio de su cargo y con facultades suficientes. La sociedad tiene acciones nominativas por lo que no corresponde el control previsto por la Ley 18930. II) Lo relacionado surge de la documentación fehaciente que tuve de manifiesto. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el quince de diciembre del año dos mil dieciséis,-

PAGEN CARRIES THAR STATES

Ponta Menicial

Gral, de RE 000



CERTIFICO QUE: PAULA CARINA GARAT GANTES 69 Escribana Pública y la firma y signo anteceden existentes en el Papel Notarial ce Serie Fi Número 352822 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en €1 ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptarer, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el diecinueve de diciembre de dos mil dieciseis.-

ESC. AUTA MACHA VICENTINO
Sub-inspectors (Int)
Sub-inspectors (Int)
Sub-inspectors (Int)





APOSTILLE



(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.	Pais Country / Pays:	República Oriental del Uruguay					
	El presente documento público This public document / Le présent acte public						
2.	ha sido firmado por has been signed by a été signé par		ANA MARI	ANA MARIA VICENTINO			
3.	quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		Sub Inspecto	Sub Inspector (Interino)			
4.	y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		SCJ - Inspec	SCJ - Inspección Graf, de Registros Not.			
			Certificado tified / Attesté				
5.	en at/à	Montevideo	6. el día the / le	22 de Diciembre de 2016			
7.	por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores					
8.	bajo el número Nº sous nº	000160875230145					
9.	Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	S. E. R. I.	0 8	irma: Adriana Puccio	0		

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrrce.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the context of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrree.gub.uy.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signature de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante; http://www.mrrec.gub.uy.



